

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Senado de la República

Ciudad

REF: PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2021 SENADO, *“Por medio de la cual se elimina el cobro por reconexión y reinstalación del servicio esencial de internet fijo para los estratos 1, 2 y 3”*.

Cordial Saludo.

En mi condición de Congresista y en cumplimiento de los artículos 150 y 154, de la Constitución Política, así como de los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992, me dispongo a radicar ante el honorable Senado de la República el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto eliminar el cobro por reconexión y reinstalación del servicio esencial de internet fijo para los estratos 1, 2 y 3.

Del Congresista;



RICHARD AGUILAR VILLA

Senador de la República

Autor

TEXTO PROPUESTO

PROYECTO DE LEY NÚMERO ____ DE 2021 SENADO

“Por medio de la cual se elimina el cobro por reconexión y reinstalación del servicio esencial de internet fijo para los estratos 1, 2 y 3”

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. No habrá lugar al cobro del cargo por reconexión y reinstalación del servicio esencial de Internet fijo en inmuebles residenciales de estratos 1, 2 y 3, cuando la causa de la suspensión o el corte del servicio haya sido exclusivamente la mora en el pago de las facturas, y el usuario se ponga a paz y salvo con la empresa por ese concepto.

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Del Congresista;



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República
Autor

TRÁMITE DEL PROYECTO

Origen: Congresual

Autores: Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. IMPORTANCIA DE LA INTERNET COMO SERVICIO ESENCIAL

La crisis generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 obligó a la población a funcionar desde el mundo digital, convirtiéndose la Internet en la herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades laborales, académicas, comerciales, de prestación de servicios y de medio de información. Esta nueva realidad hizo aún más visible la brecha digital, la desigualdad y la pobreza en la que viven gran parte de las familias colombianas, que no cuentan con constantes y suficientes recursos económicos para garantizar su seguridad alimentaria y mucho menos para el pago oportuno de los servicios públicos que les son prestados.

Estas circunstancias hicieron que el Gobierno Nacional, con ocasión al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado a través del Decreto 417 de 2020, expidiera el Decreto 464 de 2020 que, en su artículo 1, declaró como servicios públicos esenciales los servicios de telecomunicaciones, incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales. Se debe entender que la Internet hace parte de los servicios de telecomunicaciones, por cuanto la Corte Constitucional (2020^a), en Sentencia C-151/20, que estudió la constitucionalidad del referido Decreto 464, así lo expone:

En vista de las anteriores circunstancias, este tribunal, a partir de sus propias sentencias, debe advertir que las telecomunicaciones, dentro de las cuales está incluido el servicio de internet, han sido definidas, por normas ordinarias que están vigentes, como servicios públicos esenciales. Por tanto, en esta precisa materia, la medida *sub examine* no introduce ninguna novedad. En realidad, en esta calificación, el legislador extraordinario no hace nada distinto a reiterar lo que ya había hecho, en su oportunidad, el legislador ordinario (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

En el apartado transcrito, es claro que para la Corte tal declaratoria respecto de la Internet no es novedosa, toda vez que el artículo 67 de la Carta ha facultado al legislador para determinar cuáles servicios categorizar como esenciales, y los de telecomunicaciones ya han sido así caracterizados en diferentes leyes. En tratándose de todos estos servicios y de los de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, en el marco de la pandemia que obliga a mantener un distanciamiento social, pero al mismo tiempo impone

la necesidad de estar conectados al trabajo, al estudio y a la obtención de información oportuna, para el Alto Tribunal, todos deben catalogarse como esenciales por el término que se mantenga el estado de emergencia, razón por la cual, resulta compatible con la Constitución y en consecuencia declaró exequible el referido Decreto 464.

La decisión presidencial en él contenida, en cuanto a la característica de esencial de estos servicios, llevó al Gobierno Nacional a prohibirle a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones la suspensión de su prestación durante el estado de emergencia, sin importar que el suscriptor estuviese en mora, mientras al mismo tiempo los conminó a no suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes requeridas para la operación del servicio por ellos prestado.

Entre otras de las medidas adoptadas, se otorgó tiempo adicional para el pago de usuarios con planes pospago de menos de 2 UVT, con posteriores medidas de disminución de la velocidad si no se efectuaba el pago del servicio, y solo después de agotar éstas, se le permitía al proveedor la suspensión, pero siempre permitiéndole al usuario hacer cargas en modalidad prepago, enviar mensajes cortos de texto e ingresar gratuitamente a 20 URL definidas por el MinTIC con el apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). En cuanto a los planes prepago, se debía garantizar el envío gratuito de hasta 200 mensajes de texto y la recepción de estos sin restricción, por lo menos por 30 días, después de haber finalizado el saldo. Para la Corte, estas medidas diferenciadas obedecen a razones jurídicas y técnicas, pues en los planes pospago “hay la posibilidad de un eventual cobro futuro de lo adeudado, lo cual no puede predicarse de la situación del servicio prepago” (Corte Constitucional, 2020^a).

Posteriormente, el Decreto 555, del 15 de abril de 2020, amplió la vigencia de las medidas contenidas en el Decreto 464, pasando del tiempo que dure el estado de emergencia al tiempo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud. Decreto que también fue declarado exequible en Sentencia C- 209/20. Esto significa que sus disposiciones aún se encuentran vigentes, si se tiene en cuenta que la declaratoria de emergencia sanitaria va hasta el 31 de mayo de 2021, tal y como lo establece la Resolución 0222 del 25 de febrero de 2021 que, además, determina entre otras cosas, que dicha fecha podrá ser prorrogada si las causas persisten.

1.1 La educación y el acceso al servicio de Internet

El Ministerio de Educación junto con el Ministerio de las TIC y Computadores para Educar han venido trabajando arduamente para ampliar la conectividad y lograr cerrar la brecha digital en el sector educativo. Con el propósito de conseguir este objetivo, se han emprendido acciones en beneficio de la comunidad educativa, facilitándoles condiciones de acceso a equipos y a la conectividad, implementándose con más rigor desde el año 2020, en respuesta al distanciamiento social que obligó a los estudiantes y a los docentes a trasladar el salón de clases a espacios virtuales (Ministerio de Educación, 2021).

Una de esas acciones es el *Programa Conexión Total* que presta apoyo a las entidades territoriales para beneficiar las sedes educativas oficiales haciendo uso de los recursos del SGP por medio de la contratación de conectividad que realizan las mismas Entidades Territoriales, previa aprobación técnica del Ministerio de Educación Nacional. Se ha venido implementando una estrategia que contempla contar con una solución mixta, por parte de los operadores, para brindar planes móviles controlados (incluyen datos, voz y mensajes de texto) u otra solución tecnológica como zonas wifi de amplia cobertura y una vez superada la situación de emergencia, garantizar conectividad en las sedes educativas. Para esta estrategia el Ministerio distribuyó con recursos del SGP el valor de \$ 93.196.136.684 para la conectividad a Internet de las Secretarías de Educación Certificadas (Ministerio de Educación, 2021).

Otra de las acciones está encaminada a lograr la *conectividad para zonas rurales*, con el fin de brindar una solución de conectividad en zonas desprovistas del servicio de Internet. Para lograrlo, junto con la cartera TIC se ha avanzado en proyectos que buscan brindar conectividad a Internet a cerca de 15 mil centros poblados hasta el 2031, por un valor de \$ 2.138.117.270.447, beneficiando a 13.708 sedes educativas oficiales (Ministerio de Educación, 2021).

De los recursos del Sistema General de Participaciones, para la vigencia 2021, se asignaron a las Entidades Territoriales Certificadas recursos por el orden de \$ 98.662.809.264, al rubro de conectividad escolar, para garantizar en las sedes educativas oficiales el retorno a la presencialidad bajo la estrategia de alternancia, y en caso de ser requerido, que los estudiantes desde sus casas cuenten con estrategias que los acompañen en el proceso de aprendizaje (Ministerio de Educación, 2021).

Asimismo, para lograr el objetivo de ampliación en materia de conectividad de la población estudiantil, el año pasado, el Ministerio de Educación (2021) tomó otras acciones, las cuales se describen a continuación:

- Acceso a conectividad de docentes, padres de familia y estudiantes de zonas rurales y urbanas del país, a través de una opción de navegación gratuita de la versión móvil de la Plataforma Aprender Digital Colombia Aprende, sin consumo de datos, en la modalidad de prepago y pospago de hasta dos UVT.
- El Programa de última milla - *Hogares Digitales para la Educación*, enfocado a llevar Internet a bajo costo a hogares de estrato 1 y 2, para que beneficie directamente con la conectividad a hogares donde hay estudiantes. La ayuda se mantiene hasta 2023 y 2024.
- Se entregaron de manera focalizada 83.345 computadores con contenidos educativos de la Plataforma Aprender Digital precargados, esto es, que funcionan con o sin conectividad. De estos equipos, 79.345 se destinaron a las sedes educativas para uso de los estudiantes y 4.000 para uso de los docentes.

Por otro lado, desde la Rama Judicial, en estos tiempos de pandemia, también se ha concebido a la Internet como la principal aliada para la garantía real de la educación, es por ello que, la honorable Corte Constitucional por medio de la Sentencia T-030/20, en un caso particular, concedió la protección del derecho fundamental a la educación, determinando que el acceso y uso del servicio de Internet forma parte de la faceta prestacional de este derecho, es decir, la Internet es una de las tantas herramientas que permiten su goce efectivo. De hecho, para el Alto Tribunal Constitucional la suspensión del servicio de Internet a estudiantes de la escuela rural (accionante) constituye una medida regresiva en la garantía del goce efectivo del derecho a la educación. Sobre su decisión la Corte aclara:

“La garantía del derecho a la educación en este contexto se materializa en que, sea cual sea la metodología elegida, esta sea de calidad y adecuada, en el marco del régimen constitucional y legal del Estado colombiano” (Corte Constitucional, 2020^b).

1.2 La Internet como herramienta fundamental para el trabajo en tiempos de pandemia

Teniendo en cuenta que el trabajo en casa no está regulado en Colombia como una forma de hacer el trabajo, distinta del teletrabajo, este último ampliamente regulado por Ley 1221 del 2008, reglamentada por el Decreto 884 del 2012 y por la Resolución 2886 de 2012, las cifras con que se cuenta para determinar el aumento de las distintas formas de realizar el trabajo desde casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el mayor de los casos, son los datos sobre teletrabajo. Así las cosas, en medio de la pandemia, para abril de 2020 el teletrabajo mostró un “...aumento de casi el 400% en relación con los dos años anteriores” (Ministerio de las TIC, 2020^a) y permitió que las entidades del Estado y las empresas pudieran continuar su operación en medio de las medidas de distanciamiento, aislamiento, restricciones a la movilidad, entre otras.

La pandemia aceleró el crecimiento de las cifras del teletrabajo y del trabajo en casa. A partir del 2020, sin duda, se posicionaron como la principal forma de trabajo, tendencias que se mantendrán en el tiempo porque representan el futuro laboral y seguirán siendo indispensables, aún más ante los nuevos retos que se deberán afrontar en el marco de la reactivación económica. De hecho, una encuesta realizada en junio por la firma S&P Global en Colombia, mostró que, “más del 50 % de las empresas esperan reducir sus espacios físicos de trabajo para continuar fomentando el teletrabajo y mantener prácticas de distanciamiento social sostenidas por un largo período de tiempo” (Villadiego, 03 de agosto de 2020).

Ahora bien, respecto de la Región, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también considera que aun después de la pandemia, las cifras de teletrabajo serán muy superiores a las que existían antes de esta contingencia que obligó al mundo entero a replantear la manera de vivir y de producir. Pero en tratándose de las decisiones o políticas relacionadas con el teletrabajo, la organización considera indispensable que los sectores productivos y los estados tengan en cuenta todas las voces, esto en atención a los resultados de muchas investigaciones y encuestas que han mostrado las ganas de teletrabajar con mayor frecuencia por parte de los trabajadores (OIT, 2020, p.27).

En últimas, el trabajo realizado haciendo uso de las telecomunicaciones sin tener que hacer presencia en las instalaciones del empleador, en muchos casos y de acuerdo a la labor desempeñada, trae beneficios para el empleado, pues este logra conciliar su vida laboral, personal y familiar; le permite ahorrar el dinero y el tiempo que usaba

transportándose a un lugar determinado por el empleador; en ciudades grandes como Bogotá, ayuda a despejar las calles, a que hayan menos vehículos en las vías durante las horas pico; e incluso, aporta al cuidado del medio ambiente, toda vez que se reduce la huella de carbono al dejase de usar los vehículos particulares como transporte diario para llegar a cumplir las obligaciones laborales (Ministerio de las TIC, 2020^b).

2. CONECTIVIDAD EN EL PAÍS: ANTES Y DURANTE LA PANDEMIA

El país venía en un desarrollo de estrategias para aumentar la conectividad en las zonas más apartadas; sin embargo, debido a la pandemia se tuvieron que acelerar muchos procesos para garantizar a todos los habitantes del territorio nacional el acceso a este servicio esencial.

La **conectividad** en Colombia no es discriminada entre zonas urbanas y rurales por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta cartera, en información recientemente suministrada (5 de febrero de 2021), desagrega dicha información por municipios; en la siguiente tabla se comparan las cifras de los dos primeros trimestres de los años 2019 y 2020:

Tabla 1: *Información trimestral de accesos fijos a Internet a nivel de segmento, Total Nacional*

SEGMENTO	2T-2019	3T-2019	4T-2019	1T-2020	2T-2020
Corporativo	572.568	582.356	587.309	588.184	588.029
Residencial - Estrato 1	737.054	752.109	664.013	699.356	792.721
Residencial - Estrato 2	2.442.590	2.463.183	2.456.922	2.509.990	2.765.224
Residencial - Estrato 3	1.877.192	1.916.772	1.952.276	2.001.045	2.123.166
Residencial - Estrato 4	798.938	815.035	831.505	844.320	871.996
Residencial - Estrato 5	246.541	249.258	249.085	248.914	258.977
Residencial - Estrato 6	182.181	186.880	187.970	191.220	196.791
Sin estratificar	47.515	38.958	39.921	47.439	54.509
Total Nacional	6.904.579	7.004.551	6.969.001	7.130.468	7.651.413

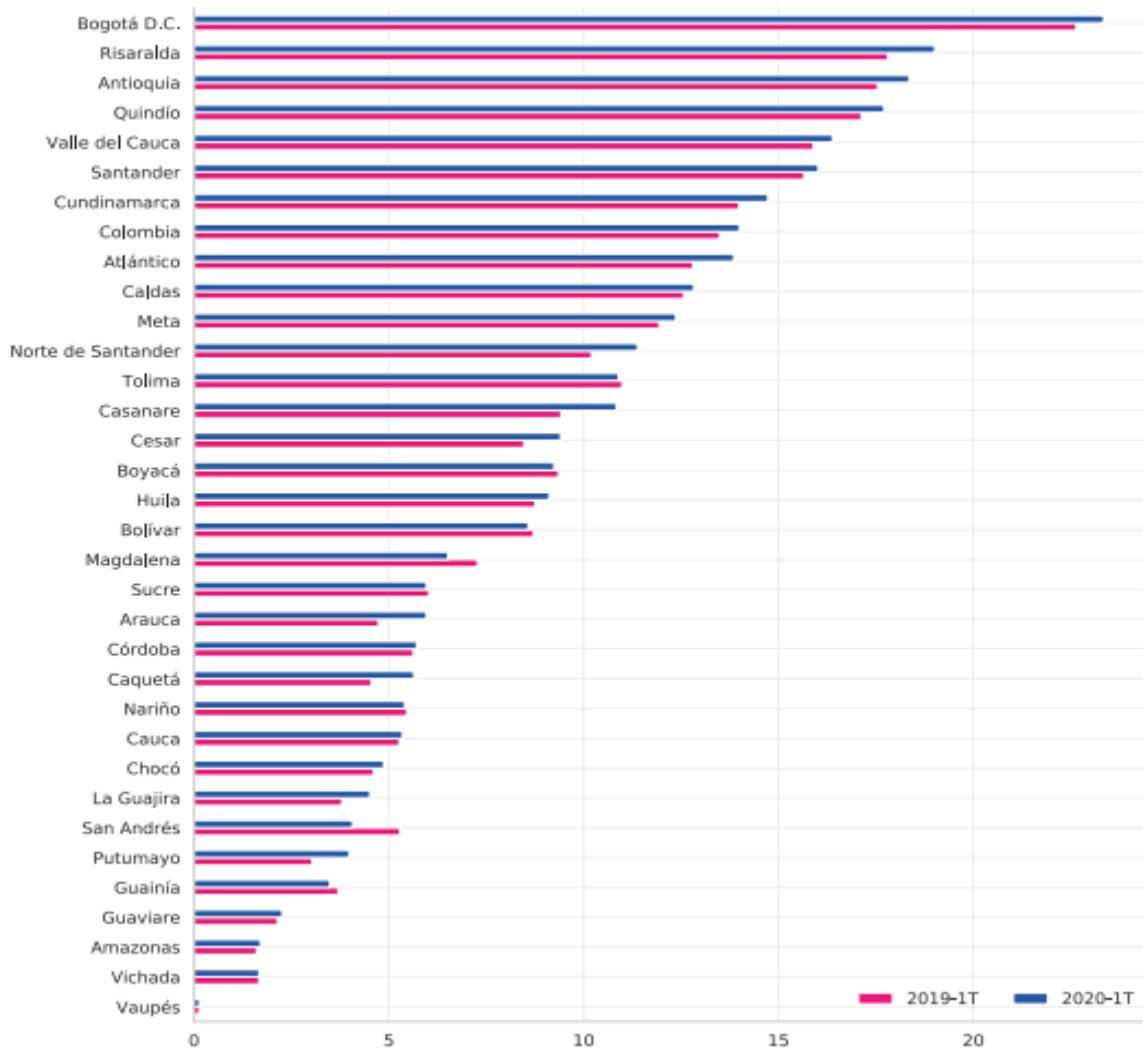
Fuente: Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC

En la tabla se puede apreciar que la conectividad a nivel nacional por segmentos ha logrado un aumento de 10,82 puntos porcentuales, al comparar el segundo trimestre del 2019 con el mismo lapso de tiempo del 2020, debido al crecimiento en el acceso fijo a Internet de los estratos 2 y 3, con 322.634 y 245.974 respectivamente. El segmento que ha

logrado obtener un incremento mayor, durante todos los trimestres analizados en la tabla 1, ha sido el residencial, en estrato 2, con una variación de 13,21 puntos porcentuales y el que presentó el menor incremento fue el estrato 5 residencial, con 5,04 puntos porcentuales, y el segmento corporativo con 2,70 puntos porcentuales. En este período, las variaciones no fueron positivas en todos los segmentos y trimestres analizados, presentándose una disminución significativa del tercer trimestre al cuarto trimestre del 2019, en el estrato 1 con una disminución en la conectividad de 88.096.

Por otro lado, en la siguiente gráfica se puede evidenciar el acceso fijo a Internet por cada 100 habitantes por departamento:

Gráfico 1: Acceso fijo a Internet por cada 100 habitantes por departamento



Fuente: Boletín trimestral de las TIC, Cifras tercer trimestre de 2019

El acceso a Internet, durante el primer trimestre del 2020, “alcanzó los 7,13 millones, es decir, 330.000 accesos más que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 6,8 millones” (Ministerio TIC, 2020^b). Adicionalmente, incrementó el número de accesos fijos a internet por habitante, es decir, que de cada 100 habitantes 14 registran dicho acceso.

Este grafico 1 revela que más de la mitad de los habitantes de Colombia, distribuidos en sus 32 departamentos, no cuentan con acceso fijo a Internet. Además, al comparar el primer trimestre del 2019 con el del 2020 se evidencia que el crecimiento en la accesibilidad por cada 100 habitantes no ha logrado obtener una variación significativa entre departamentos. Los departamentos en los que hay menos accesibilidad a Internet

fijo por cada 100 personas son Guaviare, Amazonas, Vichada y Vaupés. Es importante mencionar que tres de ellos cuentan con los mayores porcentajes de personas en situación de pobreza multidimensional (2019) a nivel país, así: Vichada, con 72,2%; Vaupés, con 66,5%; y Amazonas, con 35,7% (DANE, 2020^a). Este cotejo muestra la correlación que tiene en los departamentos el nivel de pobreza y el índice de accesibilidad a Internet fijo, que sin duda se marca más en las zonas rurales y dispersas.

En lo que respecta a **la proporción de usuarios** de Internet, con el pasar de los años, la tendencia muestra que el aumento de personas de 5 y más años que usaron Internet entre 2015 y 2019 fue de 32,74 puntos porcentuales. Es preciso aclarar que el DANE aún no cuenta con la medición del 2020, la cual publicará en el segundo semestre del 2021 (Ministerio de las TIC, 2021).

Tabla 2: *Proporción de personas de 5 y más años que usaron Internet. Total nacional*

2015	2016	2017 ¹¹	2018	2019 ¹²
55,9	58,1	68,9	64,1	74,2

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad de Vida – (DANE)

En lo que se refiere al 2020, para mediados de noviembre, cifras reveladas por el informe de conectividad del Ministerio de las TIC, demuestran que las empresas Claro, UNE-EPM y Movistar, líderes del servicio de Internet fijo en el país, reportaron aumentos en el consumo de más del 66 por ciento. El consumo lo lideraron Google, YouTube y Gmail; las plataformas más usadas fueron las de Teams, con un incremento del 6.000%, y Zoom con un incremento del 1.500%. Este aumento reportado en el tráfico de Internet fijo se debió al confinamiento que obligó a las personas a usar las TIC como principal herramienta para trabajar desde casa y a estudiar desde la virtualidad (Periódico El Tiempo, 14 de noviembre de 2020).

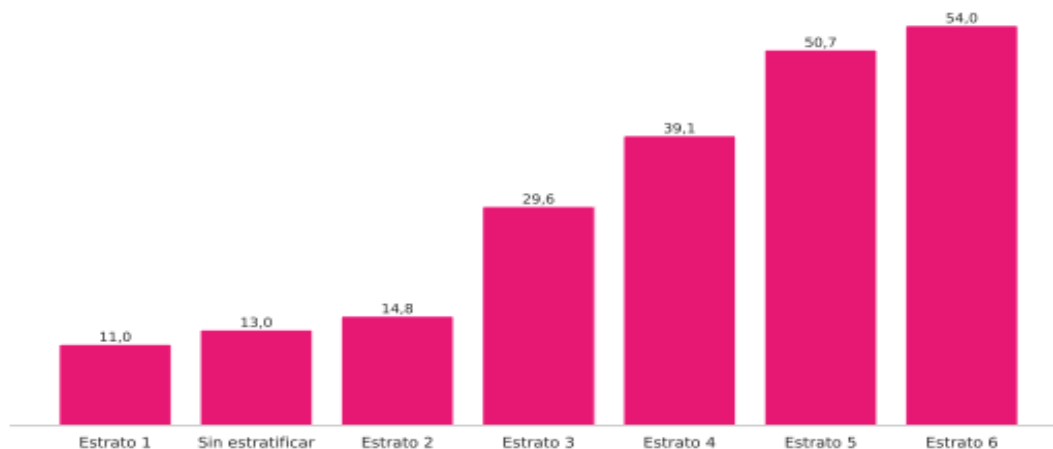
2.1 Relación - estrato social vs velocidad de descarga

En la prestación del servicio de Internet es primordial, por supuesto, la conectividad y la conexión a la red; sin embargo, resulta fundamental la velocidad de descarga puesto que de esto depende el correcto funcionamiento de algunos programas. Al finalizar el primer trimestre del 2020, “la velocidad de descarga de Internet promedio en el estrato 6 fue de 54,0 Mbps... siendo este el segmento que concentró la mayor cantidad de accesos con velocidades de descarga superiores a 60 Mbps. Por lo anterior, para el primer trimestre de

2020 se presentó una brecha de más de 40 Mbps con relación al estrato 1, y de 20 Mbps frente al estrato 3” (Misterio TIC, 2020^b).

En la siguiente gráfica se evidencia que, a mayor estrato o segmento residencial, aumenta la velocidad de descarga, es decir, existe una gran brecha entre los estratos 1 y 6 de 43Mbps:

Gráfico 2: Velocidad de descarga por estrato – segmento residencial (Mbps)
 Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
 Cálculos MinTIC. Fecha de consulta 31 de agosto de 2020



2.2 Índice de penetración

La penetración de Internet hace referencia a cuantas personas pueden acceder al servicio. Esta permite analizar las actividades y el porcentaje de personas que pueden hacer uso de la tecnología por territorio. Bogotá D.C. encabeza la lista con el mayor índice de penetración del país, con un 26.1%.; seguida del Valle del Cauca, con 22,5%. El departamento con menos penetración es Vaupés, con 0,2%. En la siguiente tabla se muestra el índice de penetración por departamento durante el segundo trimestre del 2020:



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

www.richardaguilar.co [@richardaguilarv](https://www.facebook.com/richardaguilarv) [richardaguilarv](https://www.instagram.com/richardaguilarv) richardaguilarv@gmail.com ☎ (1) 382 3335

Tabla 3: *índice de penetración por departamento, segundo trimestre del 2020*

DEPARTAMENTO	2T-2020
BOGOTÁ D.C.	26,1%
VALLE DEL CAUCA	22,5%
RISARALDA	20,2%
ANTIOQUIA	19,8%
QUINDÍO	19,4%
SANTANDER	15,4%
TOTAL NACIONAL	15,2%
CUNDINAMARCA	13,9%
ATLÁNTICO	13,8%
CALDAS	13,5%
META	13,0%
TOLIMA	12,2%
NORTE DE SANTANDER	10,6%
CASANARE	10,6%
HUILA	10,4%
BOYACÁ	9,9%
BOLÍVAR	9,0%
CESAR	8,4%
PUTUMAYO	7,8%
CAQUETA	7,5%
NARIÑO	6,3%
MAGDALENA	6,2%
LA GUAJIRA	5,3%
CHOCÓ	4,9%
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4,6%
GUAVIARE	3,3%
GUAINÍA	3,3%
AMAZONAS	1,7%
VICHADA	1,3%
VAUPÉS	0,2%

Fuente: Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC

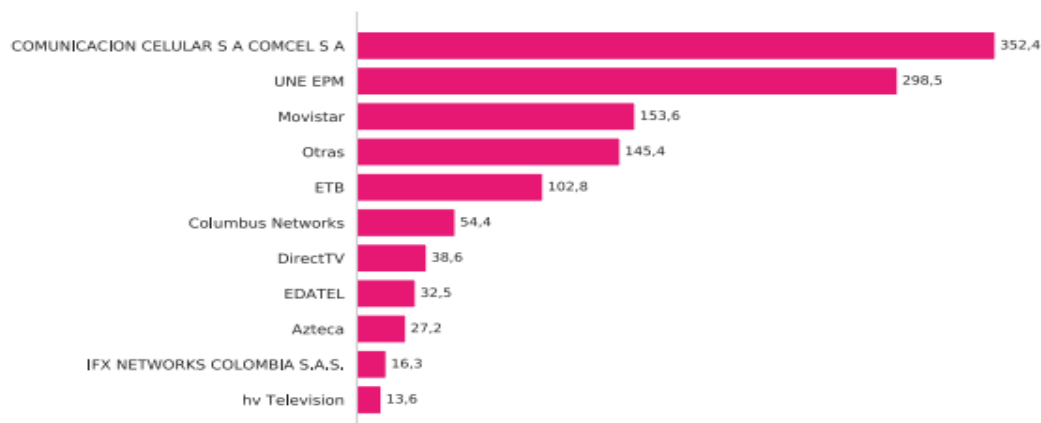
En definitiva, el aumento de la tasa de penetración es un reto para los gobiernos, pues en materia de acceso a la Internet no es suficiente solo con ampliar la conectividad. Para el aumento de la penetración es necesario:

“Definir estímulos atractivos para que más operadores se interesen en prestar el servicio en regiones con baja población de modo que haya más competencia y se pueda prestar el servicio a precios accesibles para la población. También, articular estrategias más allá de una ampliación de la cobertura, como la creación de contenidos digitales pertinentes para la población, así como la consolidación de programas de fomento al sector productivo, para que se aproveche al máximo el uso de Internet. Finalmente, identificar factores que limiten la adopción de Internet diferentes a la capacidad de pago, como dificultad de instalación de infraestructura en zonas de difícil acceso, falta de apropiación por parte de la población debido a la falta de capacitación en el uso de herramientas TIC o por ausencia de contenidos digitales que sean de utilidad” (Arias, Salcedo y Sánchez, 2018).

2.3 Proveedores del servicio

De acuerdo al informe presentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el proveedor con mayor acceso fijo a Internet en el 2020 fue “Comcel (2,75 millones), seguido por UNE EPM (1,52 millones), Movistar (1,01 Millones) y ETB (640.000)”. En igual relación se encuentran los ingresos de los proveedores, siendo el de ingresos más altos “Comcel (\$352.400 millones), seguido por UNE EPM (\$298.500 millones), Movistar (\$153.600 millones) y ETB (\$102.8 00 millones) (Ministerio TIC, 2020^b). No obstante, de acuerdo con información suministrada por el MinTIC, en Colombia hay más de 900 proveedores del servicio de acceso fijo a Internet que operan en los diferentes departamentos del país.

Gráfico 3: *Principales proveedores según ingresos operacionales (miles de millones de pesos)*



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta 31 de agosto de 2020.

2.4 Tarifas de reconexión

Mediante la Resolución 5111 de 2017, de la CRC, se expidió el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, el cual en su artículo 2.1.12.1 dispone: “...ante el no pago oportuno del servicio, el operador puede inmediatamente, previo aviso al usuario, suspender el servicio” (CRC, 2021). No obstante, el consumidor no deberá asumir el valor generado durante el tiempo que no fue prestado el servicio debido a la suspensión.

De acuerdo con la CRC, no está justificado el cobro por reconexión cuando el operador no incurre en gastos relacionados con la misma. Así las cosas, los casos en los que sí se cobra la reconexión son: servicio satelital, cable par trenzado y cable coaxial; exclusivamente cuando el valor se ajusta al costo de operación por reconexión, es decir, que:

“...el valor por reconexión del servicio corresponderá estrictamente a los costos asociados a la operación de reconexión. Cuando los servicios se presten empaquetados, el operador realizará máximo un cobro de reconexión por cada medio de transmisión empleado en la prestación de los servicios contratados” (CRC, 2016).

Toda la regulación que ha expedido la CRC “...no establece una tarifa para el valor de reconexión del servicio cuando sea suspendido como consecuencia del no pago oportuno por parte del usuario, así como tampoco el mismo corresponde a un valor definido de forma autónoma por cada proveedor, ni atiende al estrato socio económico del usuario” (Ministerio TIC, 2021), sino que corresponde al valor operativo de la reconexión.

Ahora bien, para la realización de esta exposición de motivos se envió un derecho de petición al Ministerio de las TIC, que a su vez trasladó a los operadores la pregunta sobre el valor cobrado por concepto de reconexión. A la fecha de radicación de este proyecto de ley, solo recibimos respuesta de la empresa Claro, sin especificarnos allí el valor cobrado. En dicha comunicación recibida, solo informan lo que ya aquí se ha mencionado respecto de lo estipulado en la Resolución 5111 de 2017 de la CRC, haciendo énfasis en que “el valor por reconexión del servicio corresponderá estrictamente a los costos asociados a la operación

de reconexión” y que, además, el costo de reconexión de internet se debe a: “costos logísticos, desplazamiento y mano de obra, costo tercerizado de gestión de operaciones, costo de materiales para reconexión, costo de reconexiones SAC, plataforma Inaway, entre otros”.

Adicionalmente, relacionaron el número de reconexiones del servicio desde el 2018, tal y como se muestra en la siguiente tabla, de donde se puede inferir claramente que, en el 2020, hubo un incremento de cortes en el servicio por mora, respecto de los años anteriores, así:

Tabla 4: Corte en el servicio de Internet por mora, 2018-2020

Año	Reconexiones por mora	Cantidad Total de usuarios de servicio de Internet Fijo reportados en el Formato 1.2	Porcentaje sobre el total de usuarios
2018	565.875	2.478.659	22,82%
2019	629.872	2.398.284	26,26%
2020	857.421	3.164.035	27,09%

Fuente: Respuesta de la empresa Claro a traslado de Derecho de Petición realizado por Min TIC mediante radicado: 212006048 - Fecha 19 de febrero de 2021

Por lo anterior, y con el ánimo de obtener la información necesitada en aras de ser más ilustrativos, se hicieron llamadas a los *call* centers de las empresas y nos informaron el valor de la reconexión, haciendo claridad en que este se cobra igual -indistintamente del tipo de plan, estrato, ciudad- y que solo se cobra la reconexión cuando el sistema evidencia que desconectan los servicios por no pago de alguna factura, y que cuando el usuario paga lo adeudado, se reconecta el servicio y se genera el cobro, cuyo costo, por empresa, es el siguiente:

PROVEEDORES DEL SERVICIO	VALOR POR RECONEXIÓN INTERNET FIJO
CLARO	\$45.339 (Iva incluido)
MOVISTAR	\$20.900

ETB	\$21.000
TIGO - UNE	\$23.093

2.5 Desempleo antes y durante la pandemia

La variación del desempleo del segundo trimestre de 2019 comparada con la del segundo trimestre de 2020 (abril, mayo y junio), según cifras del DANE (DANE, 2020^b; DANE, 2019), fue de más de 120 puntos porcentuales.

Desde una perspectiva diferenciada, cerca de 2,5 millones de mujeres perdieron su trabajo debido a que la tasa de ocupación pasó de 9,2 millones en el segundo trimestre de 2019 a 6,7 en el mismo trimestre de 2020 y para los hombres pasó de 13 millones en el segundo trimestre de 2019 a 10,6 en el mismo trimestre de 2020; es decir, más de 2,3 millones de hombres perdieron su trabajo en este trimestre. En términos porcentuales, la ocupación de las mujeres disminuyó en un 27%, mientras que la de los hombres se redujo en 18%; mostrando consigo el gran impacto que ha generado la contracción económica a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (DANE, 2020^b; DANE, 2019).

Adicionalmente, es necesario conocer la variación que han tenido estas cifras durante la pandemia. Según el DANE, 3,2 millones de personas pertenecen a la población desempleada, lo que representa el 13,3% de la tasa de desempleo de noviembre, lo que significó un aumento de 4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%) (DANE, 2020^b; DANE, 2019).

3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COBERTURA IMPLEMENTADOS EN LA PANDEMIA

En Colombia, el panorama de las telecomunicaciones y de acceso a entornos digitales refleja un avance significativo en el objetivo de lograr la universalidad en su acceso, mediante la generación de una oferta de servicios TIC; sin embargo, atendiendo a las cifras de cobertura en las zonas rurales del país, podría considerarse que la conectividad es “un privilegio con el que solo cuentan los centros urbanos y los municipios cercanos a las grandes ciudades” (El Tiempo, 2020).

El principio de universalidad en la oferta de los proyectos de infraestructura, que se ha propuesto como uno de los objetivos pilares del Plan Nacional de Desarrollo, “El futuro

digital es de todos 2018-2022”, le ha permitido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2021) desarrollar nuevas iniciativas que promueven el despliegue y el acceso a las TIC en zonas urbanas y rurales del país, mediante diferentes **proyectos y programas** como:

- *Zonas Digitales Rurales*: este proyecto beneficia 1.000 centros poblados, de 381 municipios, de 20 departamentos, mediante soluciones de acceso a Internet, las cuales permiten a cualquier persona acceder gratuitamente al servicio en el momento en el que lo desee o requiera desde cualquier dispositivo electrónico. Entre los meses de octubre y diciembre de 2019, fueron instaladas 1.000 Zonas Digitales Rurales a nivel nacional.
- *Zonas Digitales Urbanas*: con este proyecto se intenta garantizar el acceso universal en las áreas urbanas del territorio nacional, mediante la implementación de 1.090 espacios públicos de conexión a Internet gratuita que podrá ser usada mediante cualquier dispositivo tecnológico. Este proyecto beneficiará a cerca de 836 municipios, de 27 departamentos, que a lo largo del tiempo se han caracterizado por la baja densidad poblacional y la carencia de infraestructura de telecomunicaciones.
- *Centros Digitales*: mediante la oferta de acceso público a Internet se propuso la implementación de 14.745 centros poblados, de los cuales el 98% de estos centros digitales estarán destinados a instituciones educativas rurales oficiales, distribuidas en 1.104 municipios y áreas no municipalizadas, de los 32 departamentos, garantizando el acceso a la conectividad de manera ininterrumpida hasta el 2031. Las actividades de instalación de los Centros Digitales iniciarán en marzo de 2021 y se extenderán de manera progresiva hasta julio de 2022.

Para lograr entender la necesidad de implementar otros proyectos y planes priorizados por población estratificada y zonas específicas, es necesario traer a colación lo manifestado por el presidente de la empresa de telecomunicaciones SkyNet Colombia (Moreno, 2020): “... los niveles de conectividad digital en las zonas rurales del país son cercanos a los niveles de África”, por lo que fue necesario optar por tarifas sociales para los estratos 1 y 2 implementando programas como:

- *Programa de hogares conectados*: prevé conectar a cerca de 500 mil hogares urbanos a Internet fijo, con tarifas mensuales de ocho mil seiscientos trece pesos (\$8.613) para hogares de estrato 1, y diecinueve mil cero setenta y cuatro pesos

(\$19.074) para estrato 2. Alcance del programa: 403 municipios, de 26 departamentos.

Aunque estas cifras muestran un claro avance en la ampliación de la cobertura y provisión de los servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales y urbanas del país, es preciso aclarar que, aún no existe un servicio universal de Internet. Además, la pandemia se ha convertido en un gran desafío para la institucionalidad y para el sector privado, que hoy se ven obligadas a reinventarse y a crear nuevas estrategias que contribuyan con el trabajo y estudio remoto, como ya se mencionó.

Ahora bien, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2021) se han adoptado una serie de medidas enfocadas al fortalecimiento, avance y mayor despliegue de infraestructura de telecomunicaciones para con ello asegurar la conectividad en todas las zonas del país durante y después de la crisis sanitaria. La implementación a nivel nacional se desarrolló en **dos planes**:

- *Plan Prevenir Conectados*: favoreció a 4,5 millones de personas en todo el territorio nacional con acceso gratuito a un plan de datos de 1GB y 100 minutos a cualquier operador, el cual estuvo vigente hasta el pasado 15 de junio del 2020. Los departamentos con más beneficiarios fueron: Antioquia, con 678.858; Bogotá, con 587.785; y Valle del Cauca, con 344.324. Aquellos departamentos que no tuvieron tantos beneficiarios fueron Vichada, Guainía y Vaupés, con 1.442, 1.075 y 335, respectivamente.
- *Plan Ejecutando y Conectando*: contó con dos fases (5 de junio de 2020 y 30 de junio de 2020). Se instalaron 550 nuevas Zonas Digitales en áreas rurales de 196 municipios y 31 departamentos. Estas Zonas Digitales representaron una inversión a nivel nacional de treinta y tres mil cien millones de pesos (\$33.100.000.000). Permitiéndole a los beneficiarios acceder gratuitamente a Internet, desde sus dispositivos, las 24 horas del día. Período de operación: 18 meses, a partir del 30 de junio de 2020.

Sin duda, aun con la implementación de estos planes y programas, el cierre de la brecha digital en algunos departamentos ha tenido mayor dificultad que en otros debido a la falta de infraestructura y de conexión de los territorios; por tal motivo, en departamentos como Chocó, Vaupés, Vichada y Amazonas las cifras han alcanzado índices similares a los de algunos países africanos (Moreno, 2020). Y es a causa de ello que el Ministerio de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2021) intensificó los planes en el Amazonas, Vaupés y Guainía:

- *Plan complementario de conectividad para el departamento de Amazonas:* tiene como fin poner a disposición del Hospital San Rafael de Leticia una solución alternativa en la conectividad, que les permita a los trabajadores establecer la interacción entre entidades de salud y pacientes; además de la implementación de cuatro zonas adicionales de acceso público para la población residente.
- *Plan complementario de conectividad para el departamento de Vaupés:* contempló la entrega de 25 teléfonos satelitales a 25 localidades con 2.000 minutos durante 12 meses, con el objetivo de mejorar la interacción y comunicación de esta población para lograr satisfacer sus necesidades básicas en aspectos como salud, educación, trámites, entre otros.
- *Plan complementario de conectividad para el departamento de Guainía:* se enfatizó en la mitigación del riesgo que trae consigo la incomunicación y los efectos que esto conlleva para la protección de los derechos humanos, por tal motivo se adquirieron 12 teléfonos satelitales para entregarlos a título de donación a 12 centros poblados del departamento que se han visto afectados por la desconexión de telefonía e Internet.

Según los análisis mencionados, basados en los informes oficiales del Ministerio de las TIC (2021), es claro que la aplicación de estas soluciones ha estado orientadas a prestar la ayuda y el servicio, garantizando la no distinción de estrato socioeconómico, género, vulnerabilidad o cualquier otro razonamiento diferenciador entre poblaciones a nivel nacional. Es de destacar que estos proyectos, planes y programas se han enfocado mayoritariamente en aquellas zonas rurales y de difícil acceso.

4. DERECHO COMPARADO

4.1 Perú – proyecto de ley no cobro reconexión

Mediante el proyecto de ley 3396 de 2018 (aun en trámite), el congresista Lucio Ávila Rojas, buscó que los servicios públicos tuviesen mayor plenitud, eliminando el cobro de la reconexión de servicios en casos de corte.

En los siguientes puntos se resumen los argumentos de la propuesta del congresista:

- “En un sustento fáctico, cuando se realiza el corte de cualquier servicio sea de telefonía, cable e Internet por falta de pago, ¡el usuario ya se ve privado del servicio (ya no puede acceder al servicio) y para volver a gozar del servicio de manera abierta y desproporciona! las empresas imponen cargos a los usuarios por el corte y reconexión o reposición del servicio, obviamente esta acción afecta la economía del usuario. En esa línea podemos advertir que al usuario se le impone una doble sanción: 1) Se le corta el Servicio, se le prohíbe del servicio; por otro lado 2) Se le impone una sanción económica, en menoscabo de su economía” (Congreso de la República de Perú, 2018).
- En tal sentido la propuesta normativa planteada tiene por objeto proponer la abolición del cobro de corte y reconexión de los servicios públicos de Telefonía (fija y móvil), cable (por red y satelital) e internet (fija por red o satelital y móvil) cortada por falta de pago. Estos servicios son prestados vía red, por cuanto al momento de realizar el CORTE no irroga mayor gasto operativo a la empresa prestadora del servicio y lo mismo sucede cuando se realiza la REPOSICIÓN - RECONEXIÓN, a comparación de otros servicios públicos como agua, electricidad o gas natural, que para realizar el corte y reanudación (reconexión) se requiere de gastos operativos como la presencia física In situ de personal especializado y/ o capacitado para dicho fin (Congreso de la República de Perú, 2018).

4.2 Estonia – Internet gratuita

Al menos un 80% de la población tiene acceso a Internet gratuito en Estonia, además, “...el 70% de la población tiene acceso a la web, hay un sofisticado sistema de identificación digital...” (BBC,2017).

De los elementos importantes para resaltar sobre Estonia, se encuentran los siguientes (BBC,2017):

- En las variables que estudia Freedom House -principalmente obstáculos al acceso, limitaciones al contenido y violaciones a los derechos del usuario- Estonia figura en el primer lugar, mientras que países como Cuba o Irán están al final de la lista.

- Estonia es uno de los países más conectados y avanzados tecnológicamente del mundo. Gran parte de su economía y de su sector público operan en internet.
- Desde 1996, el gobierno tiene un programa con universidades para formar a los estonios en computación. Con el tiempo, el programa pasó de tener preocupaciones básicas como acceso, calidad y costo de internet a tener discusiones sobre seguridad, anonimato y protección de la privacidad.

4.3 Milán, Italia – Internet gratuita

Milán es una de las ciudades pioneras en generar una red de Internet gratuita para todos los ciudadanos, y con una calidad de buen nivel.

Teniendo esto en cuenta, el acceso a las redes alcanza un porcentaje de más del 60% de la red nacional, lo que proporciona una conectividad expansionista y lo cual mejora el funcionamiento de las empresas y las actividades de los estudiantes y habitantes de Milán.

“El Ayuntamiento milanés es el responsable de los 370 puntos de acceso al Wi-Fi que se encuentran por toda la ciudad, 70 de los cuales se encuentran en el interior de edificios públicos. Todo empezó en el año 2012, cuando, con vistas a la Expo de Milán de 2015, la ciudad lombarda decidió convertirse en una smartcity. El Aeropuerto de Malpensa, así como varias cadenas de comida y los museos también ofrecen acceso gratuito a sus clientes. FreeltaliaWifi es un proyecto promocionado desde Roma, Venecia y Cerdeña con la idea de ofrecer Wi-Fi libre y gratuito a todos los ciudadanos con un único registro por persona. Desde 2010 son muchas las ciudades que se han unido a esta iniciativa. Trenitalia ofrece 15 minutos gratuitos de Wi-Fi a sus pasajeros” (La Sexta, 2017).

4.4 El Salvador – suspensión del pago de facturas del servicio en pandemia

En aras de beneficiar a los ciudadanos afectados por la pandemia del COVID-19, el presidente, Nayib Bukele, confirmó la suspensión de pago de los servicios públicos sin sanción alguna hacia la población, medida que buscó alivianar la crisis económica. Al respecto, se tomó la siguiente decisión: "Se suspende el pago de las facturas de energía eléctrica, agua, televisión por cable, internet, pagos de préstamos y tarjetas de crédito por

los próximos tres meses, se pagarán en un plazo de dos años sin afectar la calificación crediticia", ministro de @HaciendaSV, @Nelfuent. (Casa Presidencial, Salvador, 2020).

4.5 Argentina - suspensión del pago de facturas del servicio en pandemia

El Gobierno argentino tomó medidas contundentes con el fin de equilibrar los contrapesos económicos que la pandemia ha dejado inadvertidamente, y por lo cual los gobiernos mundiales se han visto obligados a actuar de manera atípica. Específicamente se determinó: "Las empresas prestadoras de servicios de telefonía, gas, agua, Internet y otros no pueden cortar el servicio por falta de pago. Se suspenden los aumentos en las tarifas de servicios de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)" (Gobierno de Argentina, 2020). Con esto, Argentina reprimió un golpe económico y social, medida que se hizo efectiva hasta el 31 de diciembre del año 2020.

5. IMPORTANCIA DE ESTE PROYECTO DE LEY

La era digital ha logrado permear las actividades económicas del mundo, convirtiéndose en un instrumento que posibilita la reducción de las brechas productivas, empresariales y sociales de un país. Es por ello que, Colombia ha venido apostando por un crecimiento en la inserción de nuevas tecnologías y la conectividad a Internet. Uno de los grandes avances que explicaron el rápido crecimiento en términos de cobertura a banda ancha e Internet fue el CONPES 3072 "Agenda de conectividad: salto al Internet", como bien lo expresó Barón y Gómez, (2012), este documento permitió que el acceso a TIC's tuviera un enfoque productivo estableciendo una mayor competitividad tanto en entidades gubernamentales como en micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), acompañado de la promoción de la capacitación en el uso de la Internet y las tecnologías, con el fin de fomentar su apropiación como herramientas educativas, productivas, sociales y empresariales.

Las telecomunicaciones y el acceso a niveles altos de velocidad de conexión a Internet pueden ser considerados como medidas que tienen un impacto positivo sobre el Producto Interno Bruto per cápita y la competitividad del país, como bien lo indicó el exdirector del DNP, Luis Fernando Mejía (2018):

"(...) Si Colombia aumenta su velocidad promedio de conexión a Internet (o velocidad de descarga) en 1 Mbps, su PIB per cápita podría aumentar hasta en

1,6%. Si se triplica la velocidad del país, el PIB per cápita podría aumentar hasta en 18,4%, alcanzando niveles de PIB per cápita de países como México y Brasil.

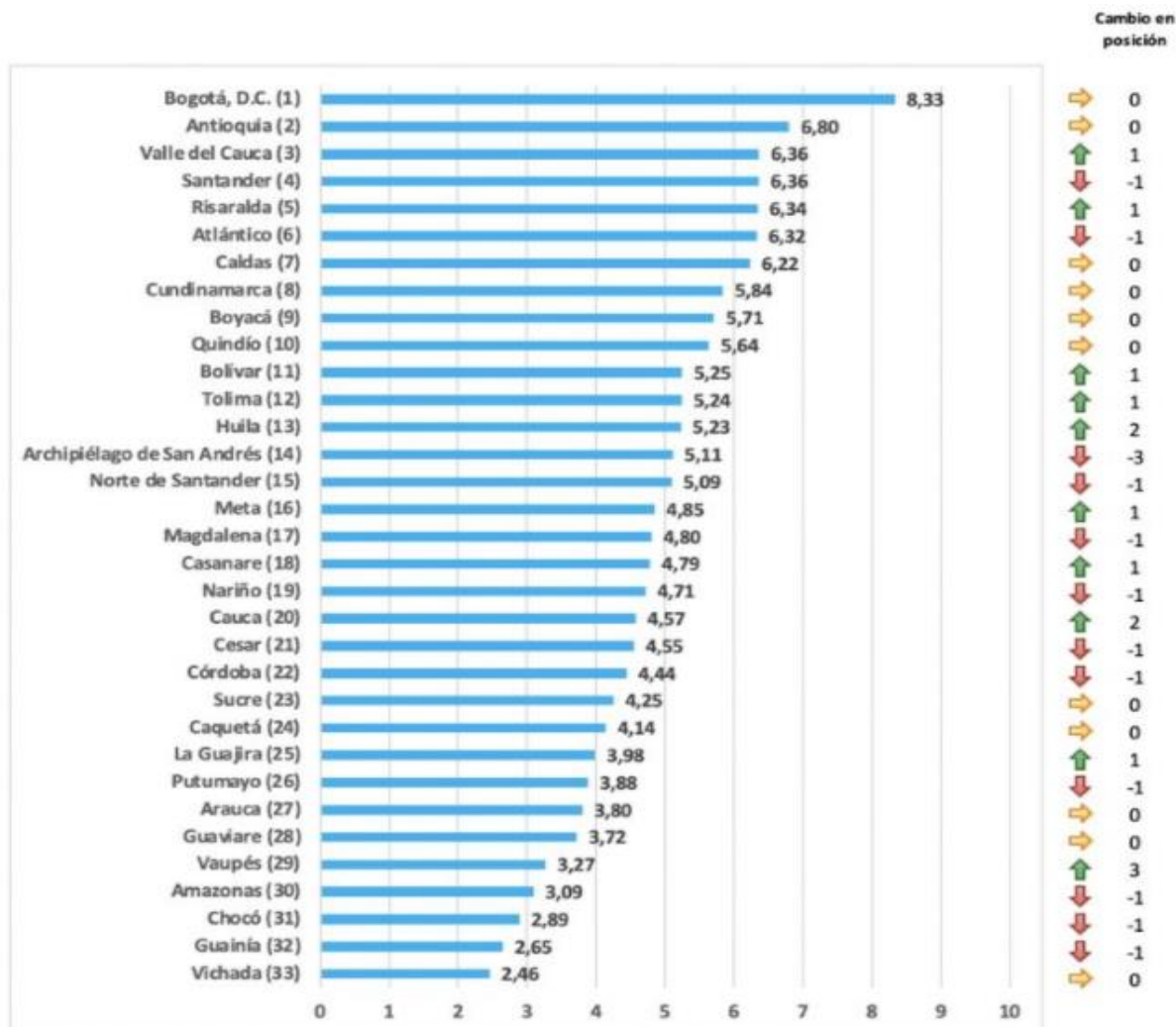
Por ejemplo, un aumento de 10 puntos porcentuales en la penetración de Internet de banda ancha está asociado con un aumento de 2,61% en la productividad y con la generación de 67.000 empleos para países de América Latina y el Caribe. Se estima que para Colombia un hogar podría ahorrar hasta 5,1% de su ingreso promedio por realizar compras en línea. (...)”.

El contenido informativo en cuestión entraña el efecto que traería consigo la implementación, como estrategia nacional, del aumento en la velocidad y calidad de la Internet en el país, lográndose beneficios como un desarrollo económico y competitivo en el mercado laboral, un crecimiento económico para las organizaciones empresariales y para el país, y consecuentemente, un mayor nivel de ingresos, generando bienestar para la población colombiana.

Ahora bien, la pandemia ha puesto de presente la necesidad del uso de la Internet como herramienta para el buen funcionamiento de las actividades académicas, económicas/comerciales, el adecuado funcionamiento institucional y el cierre de las brechas regionales mediante un aumento en la competitividad de estas. A partir del coronavirus, la dinámica mundial ha obligado a todas las personas a adecuar la vida a escenarios virtuales, a usar las herramientas tecnologías para continuar con las labores del día a día e incluso para compartir socialmente. Es importante resaltar que, aún es largo el camino para lograr la meta planteada para el cierre de brechas regionales, aún más con los efectos que ha dejado la pandemia del COVID-19.

En la actualidad, las tecnologías de la información y las comunicaciones, junto con la conectividad de un país, se han considerado dentro de los entornos globales, factores importantes para lograr la competitividad y el desarrollo económico tanto del sector público como del privado. Las empresas que utilizan las herramientas tecnológicas tienen un valor agregado, logrando posicionarse en niveles de competitividad de clase mundial. En Colombia desde el año 2013 se creó el Índice Departamental de Competitividad (IDC) y desde el 2018 la implementación del Índice de Competitividad de Ciudades (ICC), logrando consigo conocer de primera mano un diagnóstico completo y anualizado de la situación competitiva de las regiones del país (Consejo Privado de Competitividad, 2021).

Gráfico 4: Puntaje general y posición en el Índice Departamental de Competitividad 2020-2021



Fuente: Consejo Privado de Competitividad.

La gráfica anterior (Gráfica 4) revela que, en el período de tiempo analizado, los departamentos ubicados en la parte superior de la tabla alcanzan a duplicar con más de un 50% respectivamente al puntaje promedio (4,87) entre los 33 entes territoriales analizados. Las cinco primeras posiciones, con una calificación sobre 10 puntos, las ocupan Bogotá D.C. (8,33), Antioquia (6,8), Valle del Cauca (6,36), Santander (6,36) y Risaralda (6,34). Es necesario mencionar que, el incremento o disminución departamental sobre este índice de competitividad ha sido marginal frente al 2019, a excepción del departamento de Vaupés que incrementó en 0,6 puntos y 3 posiciones de 2019 a 2020.

Además de ello, los departamentos que se encuentran en las últimas posiciones, son aquellos considerados como los más rezagados debido a que tienen los índices más bajos en cuanto a los recursos y la accesibilidad que tienen para poder enfrentar las coyunturas a nivel educativo y hospitalario, y por otro lado, son aquellos con altos niveles de pobreza e ingresos per cápita más bajos, que a causa de la pandemia dependen en gran porcentaje del nivel de desarrollo de pilares como la infraestructura, conectividad e instituciones empresariales, educativas y productivas. Estos departamentos son Vaupés con el puesto 29 (3,3), le sigue el departamento del Amazonas (3,1), seguido a ello Chocó (2,9), de penúltima posición Guainía (2,7) y el departamento con peor índice de competitividad es Vichada (2,5).

Aunado a lo anterior, se tiene que en Colombia la tasa de pobreza monetaria alcanza el 49%, la pobreza extrema el 14% (Fedesarrollo, 19 de octubre 2020), el desempleo el 15,9% (DANE, 29 de enero de 2021) y el Estado no logra garantizar gratuidad en la prestación del servicio esencial de la Internet y mucho menos un 100% de cobertura en el territorio nacional, aun con la implementación de los planes, proyectos y programas que desde el Ministerio de las TIC se han venido adelantando rigurosamente, por lo cual es preciso que desde el Congreso trabajemos para permitirle a nuestros connacionales el acceso a la Internet aminorándole los costos, no en su facturación por su prestación, pero sí en otros pagos que deben asumir para el disfrute del servicio, como es el pago por reconexión, que en ocasiones duplica el valor a pagar.

6. Bibliografía

Barón, L., & Gómez, R. (2012, 14 mayo). Scielo. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48232012000200003

BBC. (2012). *“Estonia, el país con el internet más libre del mundo”*. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/10/120928_tecnologia_estonia_libre_mundo_dp

Comisión de Regulación de Comunicaciones- CRC. (2021). *Respuesta a Derecho de petición enviado el 03 de febrero de 2021. Radicado #2021502557. 3 folios*. Recuperado de: <https://1drv.ms/b/s!Am-5nme7gWvlgIPiDXrQbfOu6E9w?e=rTzerl>

Comisión de Regulación de Comunicaciones- CRC. (2016). *Resolución 5050 de 2016*. Recuperado de: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/resolucion-crc-5050-de-2016>

Congreso de la República de Perú. (2018). *Congresista Lucio Ávila Rojas*. Recuperado de: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0339620180918.pdf

Consejo Privado de Competitividad. (2021, 23 febrero). *Índice Departamental de Competitividad 2020*. Compite. Disponible en: <https://compite.com.co/indice-departamental-de-competitividad/>

Corte Constitucional. (2020^a). *Sentencia C-151/20*. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-151-20.htm>

Corte Constitucional. (2020^b). *Sentencia T-030/20*. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-030-20.htm>

DANE (2019). *GEIH Mercado Laboral: Anexos*. dane.gov.co. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#2019>

DANE (2020^a). *Pobreza Multidimensional en Colombia*. Julio 14 de 2020. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2019/Presentacion_rueda_de_prensa_ECV_e_IPM_2019.pdf

DANE (2020^b). *GEIH Mercado Laboral*. dane.gov.co. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

DANE. (2021, 29 enero). *Empleo y desempleo: Información diciembre y año 2020*. Recuperado de: [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Informaci%C3%B3n%20diciembre%20y%20a%C3%B1o%202020,anterior%20\(9%2C5%25\)](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Informaci%C3%B3n%20diciembre%20y%20a%C3%B1o%202020,anterior%20(9%2C5%25))

Diario La Sexta. (2017). *Seis ciudades con wifi gratis*. Recuperado de: https://www.lasexta.com/viajestic/destinos/seis-ciudades-wifi-gratis_2017033158de4a540cf2f2c8754d8110.html

Fedesarrollo. (2020, 19 octubre). *La pobreza en Colombia va a alcanzar un nivel de entre 47% y 49% por la pandemia del covid*. Editorial La República S.A.S. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/la-pobreza-en-colombia-va-a-alcanzar-un-nivel-de-entre-47-y-49-por-la-pandemia-3075386>

Gobierno de Argentina. (2020). *“Covid-19 – suspensión de corte de servicios y suspensión de aumentos. Ley Simple, emergencia sanitaria*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/covid-19-suspension-de-corte-de-servicios>

G, Ronny. (2020). *“Salvadoreños no pagarán servicios públicos por tres meses: Nayib Bukele”*. Recuperado de: <https://www.larepublica.net/noticia/salvadorenos-no-pagaran-servicios-publicos-por-tres-meses-nayib-bukele>.

Mejía, L. (2018, 3 agosto). *Más velocidad de conexión a Internet podría aumentar PIB per cápita hasta en 1,6%*. Dirección Nacional de Planeación. dnp.gov.co. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/PIB-per-c%C3%A1pita-del-pa%C3%ADs-crecer%C3%ADa-hasta-en-1,6-con-el-aumento-de-la-velocidad-de-conexi%C3%B3n-a-Internet-en-1-Mbps.aspx>

Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Respuesta a Derecho de petición enviado el 05 de febrero de 2021. Radicado #2021-EE-032749. 3 folios*.

Ministerio de las TIC. (2020^a). *El Teletrabajo, una modalidad laboral que crece en Colombia*. Recuperado de: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/135759:El-Teletrabajo-una-modalidad-laboral-que-crece-en-Colombia#:~:text=Esto%20evidencia%20el%20r%C3%A1pido%20crecimiento,y%20m%C3%A1s%20de%202.600%20personas>

Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (2020^b). *Boletín trimestral de las TIC*. Recuperado de: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-151386_Boletin_Trimestral.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC-. (2021). *Respuesta a Derecho de petición enviado el 05 de febrero de 2021. Radicado #211003312. 59 folios.* Disponible en: <https://1drv.ms/b/s!Am-5nme7gWvlgITfVTdCNe--yJVe?e=IOT0eE>

Moreno, D. (2020). *Conectividad digital rural en Colombia, igual a la de algunos países de África.* Infobae. 16 diciembre de 2020. Recuperado de:

<https://www.infobae.com/america/colombia/2020/12/16/conectividad-digital-rural-en-colombia-igual-a-la-de-algunos-paises-de-africa/>

Periódico El Tiempo. (14 de noviembre de 2020). *El tráfico de Internet aumenta más del 66 % en la actual coyuntura.* Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/internet-que-tan-elevada-es-la-conectividad-en-colombia-549066>

Periódico El Tiempo. (2020). *Estudiar en línea en Colombia es un privilegio.* El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/datos/asi-es-la-conexion-a-internet-en-colombia-510592>

OIT. (2020). *El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella: Guía práctica.* Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_758007.pdf

Resolución CRC 5050 de 2016. *Título II. Capítulo 1. Artículo 2.1.12.1.* Recuperado de: <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/resolucion-crc-5050-de-2016>

Sosa N., Salcedo O., Sánchez J. (2018). *Penetración de Internet en Colombia: aproximación formal mediante un modelo de teoría de juegos.* Revista espacios. Recuperado de: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n33/a18v39n33p04.pdf>

Villadiego, R. (2020). *Covid-19: Un antes y después en el teletrabajo y sus implicaciones en ciberseguridad.* Recuperado de: <https://forbes.co/2020/08/03/red-forbes/covid-19-un-antes-y-despues-en-el-teletrabajo-y-sus-implicaciones-en-ciberseguridad/>

RELACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, disposición por medio de la cual se le imparte a los autores y ponentes la obligación de presentar en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del presente proyecto, de acuerdo al artículo 286; manifiesto que, esta iniciativa legislativa no genera conflictos de interés a los congresistas que participan en su discusión y votación, por ser un proyecto que no resulta en un beneficio particular, actual y directo en su favor, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley 2003.

Ese beneficio particular se presenta cuando el congresista tiene un privilegio del cual no gozan el resto de los ciudadanos, es decir, no hay conflicto de interés cuando se trata del interés general, común a todos, es decir, si el interés se confunde con el que les asiste a todas las personas o a la comunidad en general, en igualdad de condiciones, no existe conflicto, pues en tal caso estaría actuando en interés de la colectividad y no en el suyo propio, en palabras del Consejo de Estado. El beneficio es actual cuando efectivamente se configura en las circunstancias presentes y es directo cuando se produce de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. En este caso, se trata de una norma de carácter general, que tiene por objeto eliminar el cobro por reconexión y reinstalación del servicio esencial de internet fijo para los estratos 1, 2 y 3 en todo el territorio nacional.

Sobre el respecto, el Consejo de Estado en sentencia proferida el 10 de noviembre de 2009, hace las siguientes precisiones al referirse a los elementos que deben concurrir para que se configure la violación al régimen de conflicto de intereses como causal de pérdida de investidura:

“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o

votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna”¹(SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

Del Congresista;



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República
Autor

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia de 10 de noviembre de 2009, radicado No. FI. 01180-00 (Concejera Ponente: Martha Teresa Briceño de Valencia).